

PRESENTACIÓN DEL REGISTRO ELECTRÓNICO DE TRANSACCIONES Y OPERACIONES DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS (RETO):

A continuación se detalla los distintos casos que se pueden dar y que hay que grabar en RETO. Se detalla que datos hay que introducir en la aplicación ya sea de forma manual o en ficheros “csv”.

En toda transacción se debe grabar en RETO la operación de compra indicando la fecha de la transacción (cuando la mercancía sale del almacén de origen/ cuando la mercancía llega al almacén de destino) el código ROPO del grabador de la transacción, el código de la transacción (compra / venta / importación / exportación / gestor de residuos adquisición / aplicación), el NIF del destinatario de la operación, el código ROPO del destinatario (salvo casos de importación/exportación y aplicación por empresas de tratamiento que no tienen obligación de tener ROPO), el nombre de la empresa/persona destinataria, correo electrónico, teléfono o fax del destinatario, su dirección completa (país provincia y código INE) y si se quiere se puede introducir los datos de la persona autorizada o de la empresa para la que se compra el producto.

En las siguientes líneas; una para cada producto, se tendrá que introducir el nº de registro del producto, su nombre comercial, el nº de lote, (a fin de saber el total de producto objeto de la transacción) se debe introducir también la capacidad del envase, las unidades de medida del envase y el nº de envases o bien el volumen total de producto, así como si es importación paralela o denominación común y de forma voluntaria el objeto del tratamiento.

Cada tipo de operación está destinada a controlar unos movimientos. RETO no busca conocer la facturación ni los albaranes de los productos, su objetivo es tener una trazabilidad de los productos y saber dónde están en cada momento. No busca saber quién compra o vende solo quien está en posesión del producto. A tal fin se ha desarrollado la siguiente codificación en las transacciones:

1. Compra en España: Esta codificación engloba todas las transacciones, entregas, cambio de ubicación de la mercancía o cualquier otro movimiento de producto que tenga lugar entre empresas que pertenezcan al sector suministrador y por tanto estén codificadas con ROPO SS (da igual que sean compras o ventas, en RETO eso da igual). Engloba todas las operaciones llevadas a cabo en España por códigos ROPO SS.
2. Venta en España: Esta codificación va destinada a las transacciones entre el sector suministrador código ROPO SS y tanto empresas de tratamiento, código ROPO ST, como usuarios finales, código ROPO SU. Engloba todas las salidas de producto destinadas a ser aplicadas en campo.

3. Importación UE: Solo se usará esta codificación para grabar entradas de productos desde la UE a una empresa suministradora en España (normalmente empresas, pero podría ser un particular).
4. Importación no UE: Solo se usará esta codificación para grabar entradas de productos desde fuera de la UE a una empresa suministradora en España (normalmente empresas, pero podría ser un particular).
5. Exportación UE: Solo se usará esta codificación para grabar salidas de productos desde una empresa suministradora a un destino dentro de la UE (normalmente empresas, pero podría ser un particular).
6. Exportación no UE: Solo se usará esta codificación para grabar salidas de productos desde una empresa suministradora a un destino fuera de la UE (normalmente empresas, pero podría ser un particular).
7. Adquisición (emp tratamiento): Toda compra de producto por parte de una empresa de tratamiento. Código ROPO ST, con destino a ser aplicado a un agricultor, en la forma que sea, se debe grabar bajo esta codificación.
8. Aplicación (emp tratamiento): Toda aplicación de un fitosanitario a un agricultor/empresa agrícola/cooperativa se debe registrar en RETO con este código.
9. Retirada gestor de residuos/Robo: Este código se utilizará exclusivamente para registrar productos que por la razón que sea se han entregado a empresas de gestión de residuos. También en los casos que se produzca un robo de producto fitosanitario se deberá indicar con esta codificación el producto sustraído.

Esto se hará en todos los casos en que se deban grabar transacciones en RETO, a continuación se detallan algunos posibles casos.

- Importación UE/no UE: En ambos tipos de importación la empresa que trae la mercancía a España debe grabar la operación. Para ello deberá introducir su código ROPO y el tipo de operación (importación UE o no UE). A continuación deberá introducir los datos de la empresa a la que compra la mercancía.

En este tipo de operación el código ROPO de la empresa a la que se le compra no es obligatorio y el CP se puede rellenar como "00000".

- Exportación UE/no UE: En ambos tipos de exportación la empresa que vende la mercancía fuera de España debe grabar la operación. Para ello deberá introducir su código ROPO y el tipo de operación (exportación UE o no UE). A continuación deberá introducir los datos de la empresa a la que vende la mercancía.

En este tipo de operación el código ROPO de la empresa a la que se le vende no es obligatorio y el CP se puede rellenar como "00000".

- Venta de producto de fabricante a suministrador: En este caso el fabricante graba la operación y debe introducir su ROPO y el tipo de operación (compra en España). Después deberá aportar todos los datos obligatorios del suministrador y de los productos vendidos.
- Entrega de producto del fabricante a empresa de logística: En este caso el fabricante graba la operación y debe introducir su ROPO y el tipo de operación

(compra en España). Después deberá aportar todos los datos obligatorios de la empresa de logística (es obligatorio ya que esta empresa va a almacenar la mercancía para su posterior distribución) y de los productos vendidos.

- Compra de producto por un suministrador al fabricante: En este caso el comprador graba la operación y debe introducir su ROPO y el tipo de operación (compra en España). Después deberá aportar todos los datos obligatorios del fabricante y de los productos comprados.
- Entrega de producto de la empresa de logística al suministrador: En este caso la empresa de logística graba la operación y debe introducir su ROPO y el tipo de operación (compra en España). Después deberá aportar todos los datos obligatorios del suministrador y de los productos entregados.
- Recepción de mercancía por empresa logística: En este caso la empresa logística graba la operación y debe introducir su ROPO y el tipo de operación (compra en España). Después deberá aportar todos los datos obligatorios del fabricante y de los productos recibidos.
- Cambio de ubicación entre almacenes de la misma empresa: Cuando una empresa tenga varios almacenes amparados por el mismo código ROPO estos se diferenciarán por un sufijo, siendo el ROPO general xxxxSS y los de los almacenes xxxxSS/01, xxxxSS/02, etc.

Si una empresa mueve mercancía de un almacén a otro deberá grabar una transacción de por cada movimiento. Para realizar esta operación se deberá hacer en dos pasos.

En un primer paso el ROPO general será el vendedor/grabador y deberá introducir su ROPO y el tipo de operación (compra en España). Después deberá aportar todos los datos obligatorios de cada almacén de destino y de los productos transferidos.

En el segundo cada almacén será el comprador/ grabador y deberá introducir su ROPO y el tipo de operación (compra en España). Después deberá aportar todos los datos obligatorios del ROPO principal y de los productos recibidos.

- Venta de producto de un suministrador a una empresa de tratamiento: En este caso el suministrador graba la operación y debe introducir su ROPO SS y el tipo de operación (venta en España). Después deberá aportar todos los datos obligatorios de la empresa de tratamientos ST y de los productos vendidos.
- Compra de producto de una empresa de tratamiento a un suministrador: En este caso la empresa de tratamientos graba la operación y debe introducir su ROPO ST y el tipo de operación (Adquisición). Después deberá aportar todos los datos obligatorios del suministrador y de los productos comprados.
- Aplicación de producto por empresa de tratamiento: Cada vez que una empresa de tratamiento aplique un producto a un agricultor deberá grabar en RETO la operación, en estos casos deberá introducir su ROPO ST y el tipo de operación (Aplicación). También deberá introducir los datos del agricultor al que le aplica el tratamiento y los productos aplicados, en este caso el ROPO no es obligatorio.

- Venta de productos por suministrador a un agricultor registrado: En este caso el suministrador graba la operación y debe introducir su ROPO SS y el tipo de operación (venta en España). Después deberá aportar todos los datos obligatorios del comprador SU de los productos vendidos. En este tipo de operación si la persona que recoge el producto es un empleado de una empresa sin código ROPO es recomendable rellenar los datos de la empresa para la que trabaja. Y adjuntar un justificante que lo acredite.
- Suministrador que tiene también código ST y aplica a terceros: Siempre que una empresa con código SS deje de estar en posesión de mercancía debe grabar la venta en RETO, en el caso de vendérselo a si mismo usando el código ST habrá dos opciones. Si la persona a la que se le va a aplicar el producto tiene código ROPO SU y es él el que compra el producto y la ST lo aplica, el suministrador podrá grabar la venta directamente al código SU (caso 1), pero si el receptor de la aplicación no tiene código ROPO es obligatorio que el suministrador grave la venta al ST y este grave la compra y las aplicaciones (caso 2).

Caso 1: Se graba como una “Venta en España” de un código SS a un Código SU.

Caso 2: Se graba como una “Venta en España” de un código SS a un Código ST y el aplicador graba la compra del fitosanitario “Venta en España” y las aplicaciones al agricultor.

Se puede dar el caso de una empresa de suministros que además sea empresa de tratamiento. Si se da este caso, cuando esta empresa quiera aplicar un producto, suministrado por si misma, deberá grabar en RETO la salida de ese producto de su stock como suministrador. Para esto habrá dos opciones:

- Caso 1: Aquel que va a recibir el tratamiento posee su propio código ROPO SU. En este caso el suministrador le vende el producto al ROPO SU y la ST que lo aplica no tiene que aparecer.

Se graba como una “Venta en España” de un código SS a un código SU.

- Caso 2: Aquel que recibe el tratamiento no tiene código ROPO SU, en este caso el suministrador código SS debe grabar la venta del producto a la empresa de tratamiento ST (aunque sean la misma empresa tienen códigos ROPO distintos). Después la empresa ST debe grabar la compra del producto al suministrador código SS y la aplicación al agricultor.

Se graba como una “Venta en España” de un código SS a un Código ST y el aplicador ST graba la compra del fitosanitario al suministrador SS “Adquisición” (código 7) y las aplicaciones al agricultor con el código 8 “Aplicación”

- Empresa que productora de semillas que realiza tratamientos con productos fitosanitarios a semillas previo a su comercialización: Dentro de este caso podríamos tener dos opciones:
 - Por un lado empresas de tratamientos que compran el producto para tratar las semillas de un agricultor por encargo de este. En este caso la empresa de semillas debe estar dada de alta en ROPO como empresa de

tratamientos ST y debe declarar en RETO tanto la compra como la aplicación del producto.

- Por otro empresas que limpian y tratan semillas para luego ensacarlas y venderlas sin saber quién es el usuario final del producto. En estos casos podría declararse la compra del producto fitosanitario asociado a un usuario final y por tanto no tener que interactuar con ROPO

- Suministrador que tiene fincas propias y usa su propio producto: Siempre que se quiera aplicar un fitosanitario es obligatorio disponer de un código ROPO SU o bien que lo aplique una empresa de tratamientos, ROPO ST.

Si un suministrador quiere aplicar en sus propias fincas su producto deberá tener también código SU o ST y aplicarse a sí mismo. En caso de tener SU, el SS deberá grabar una operación de “venta de suministrador a agricultor registrado”, y si dispusiese de código ST sería un ejemplo de “venta de suministrador con código ST que aplica a terceros”.

- Compra de suministrador para varios almacenes: Si se diese este caso el fabricante grabaría la operación igual que siempre. Pero la empresa de suministros podría grabar tantas operaciones como almacenes de destino tenga, de modo que en cada grabación registre el almacén que recibe la mercancía y que productos ha recibido.
- Devoluciones de producto: En este sentido hay dos posibilidades.
 - Devolución de un suministrador al fabricante: Estos casos se tratan igual que una “compra en España” y se grabará igual. El suministrador graba una operación con el fabricante en la que introduce los productos devueltos y el fabricante graba la operación con los productos recibidos.
 - Devolución de un ST o SU a un suministrador: Esta opción está pendiente de habilitar, pero esperamos que esté disponible próximamente.
- Cooperativa que contrata una ST: En el caso que una cooperativa contrate una empresa de tratamientos para que aplique productos a cooperativistas que no estén inscritos en ROPO, la cooperativa podrá ser la titular del contrato, pero a nivel de RETO la empresa de tratamiento deberá grabar cada aplicación que realice asociada a la persona a la que se le haya realizado, y no a nombre de la cooperativa.
- Retirada por gestor de residuos: Cuando se grave en RETO esta operación aquel que entrega el producto debe grabar en RETO la operación y para ello deberá introducir su ROPO y la operación “Retirada por gestor de residuos”. A continuación deberá introducir todos los datos relativos al gestor autorizado (nombre, NIF, dirección, etc.) a excepción del código ROPO que no será obligatorio.

En esta categoría se engloban tres opciones.

- Retirada por gestor: Cuando se esté en posesión de productos caducados, fuera de plazo de venta, se den roturas o cualquier situación que hacen imposible su venta los productos deben ser retirados por un gestor de residuos autorizado.

- Robo, extravío devoluciones de producto caducado, etc.: En todas estas situaciones excepcionales en la que hay una disminución del stock declarado se podrá utilizar la opción de “retirada por gestor de residuos” pero se deberá aportar en RETO mediante adjuntos la justificación de esa variación de stock.

A continuación trataremos de explicar las cargas de datos mediante ficheros.

Todos los datos introducidos para la creación de un fichero “csv”. Deberán ir separados por “;” también cuando el campo esté vacío. La estructura del fichero será

Línea 1 - Cabecera: Se considera línea de cabecera la primera con contenido que no sea comentario y su valor típico es el siguiente:

Tipo;Fecha;NIFResponsable;ROPOResponsable;Operacion;NIFDestino;ROPODestino;EntidadDestino;CorreoElectronicoDestino;TelefonoDestino;FaxDestino;DireccionDestino;CodigoPostalDestino;PaisDestino;ProvinciaDestino;LocalidadDestino;NIFPersonaAutorizada;NombrePersonaAutorizada;PrimerApellidoPersonaAutorizada;SegundoApellidoPersonaAutorizada;EmpresaExplotacionUsuarioProfesional.

Para que se reconozca el fichero la primera línea debe ser exactamente así, pero todo el texto anterior se puede sustituir por “**RT0001**”

Línea 2 a final - Registros: después de la cabecera van los registros de las transacciones.

De este modo cada vez que grabemos una transacción en RETO mediante ficheros la primera línea del fichero será la cabecera y a continuación irán los registros. En estos registros la información irá en distintas líneas, la primera tratará de la información relativa a las partes que hacen la transacción y las sucesivas a los productos.

A continuación se muestra la información de los campos que componen el registro de tipo 1 (transacciones).

RT001 (Transacciones)			
CAMPO	LONG.	DESCRIPCIÓN	EJEMPLO
Tipo	1	Este campo será siempre 1	1
Fecha	10	Fecha de la transacción	30/08/2021
NIF Responsable	9	NIF/CIF/NIE del responsable (el que graba)	T00000000
ROPO Responsable	20	Código ROPO del responsable (grabador)	084567973SS
Operación	1	Código del tipo de operación a grabar: <ul style="list-style-type: none"> • 1: Compra en España • 2: Venta en España • 3: Importación UE • 4: Importación no UE • 5: Exportación UE • 6: Exportación no UE • 7: Adquisición (emp tratamiento) • 8: Aplicación (emp tratamiento) • 9: Retirada gestor de residuos 	1

NIF Destino	20	NIF/CIF/NIE del destino	T00000000
ROPO Destino	20	Código ROPO del destino	084567973SS
Entidad destino	200	Nombre de la entidad de destino	Abonos Pepito
Correo electrónico destino	255	Correo electrónico del destino	correo@mail.com
Teléfono destino	10	Teléfono del destino	91123455
Fax destino	20	Fax del destino	91123455
Dirección destino	255	Dirección del destino	C/ Pradera, 3
CP destino	5	CP de la entidad de destino	12345
País destino	2	País del destino	ES
Provincia destino	2	Provincia del destino	27
Localidad destino	3	Código INE del municipio donde está el destino	001
NIF persona autorizada	20	NIF/CIF/NIE de la persona autorizada	00000000T
Nombre Persona autorizada	255	Nombre de la persona autorizada	Juan
Apellido1 persona autorizada	255	Primer apellido de la persona autorizada	García
Apellido2 persona autorizada	255	Segundo apellido de la persona autorizada	López
Empresa o explotación del SU	255	Empresa o explotación a la que pertenece el usuario que realiza la operación	Abonos Pepito

En este segundo cuadro se muestra la información de los campos que componen el registro de tipo 2 (productos).

RT001 (Productos)			
CAMPO	LON G.	DESCRIPCIÓN	EJEMPLO
Tipo	1	Este campo será siempre 2	2
Nº de registro	255	Nº de registro del producto en MAPA	ES324523P
Nombre comercial	255	Nombre comercial del producto	bacteriodis
Lote	255	Nº de lote del producto	T342534
Capacidad	10	Capacidad del envase del producto	3
Unidad	1	Cada unidad tendrá su código: <ul style="list-style-type: none"> • 1= gramos (gr) • 2= kilogramos (Kg) • 3= litros (L) • 4= miligramos/unidades (mg/ud) • 5= mililitros (ml) 	2
Nº envases	7	Nº total de envases de la transacción	4
Volumen total	10	Volumen total de producto en la transacción	12
Importación paralela	1	Es o no importación paralela (S/N)	N
Denominación Común	1	Es o no una denominación común (S/N)	N
Cultivo tratamiento	255	Objeto del tratamiento al cultivo	Plagas

Los campos en rojo son obligatorios, mientras que los verdes indican que debe venir cumplimentado al menos uno de ellos en “Transacciones” y en “Productos” debe conocerse o bien el “volumen total” o bien “capacidad y nº de envases”.

Este sería un ejemplo de fichero “csv.” válido.

RT0001

1;27/03/2017;E45832052;084567973SS;2;G19116268;081901251ST;;;;;;;;;;22222222J;

Nombre 1;Apellido 1;Apellido 2;

2;REG1;Producto 1;Lote 1;200;4;5;;N;N;

2;REG2;Producto 2;Lote 2;1,5;3;2;;N;N;

1;28/03/2017;E45832052;084567974ST;8;33333333P;;Agricultor

Currante;agricurra@micro.com;123123123;;direccion currante;12345;ES;27;001;;;;;;;;

2;REG2;Producto 2;Lote 2;1;3;2;;N;N;Aplicación en cultivo 1

En el caso de necesitar tablas auxiliares o que se produzcan errores en la carga en el manual “RT0001” vienen todas las explicaciones.

NOTA: En la página de la aplicación están disponibles los distintos manuales relativos a RETO. Estos son el “Manual de usuario”, “Diseño de registros” (RT0001) relativo a la creación de ficheros “csv.” con las tablas de países, errores y demás información útil y “Servicios web” relacionado con la creación de servicios web de enlace con RETO.